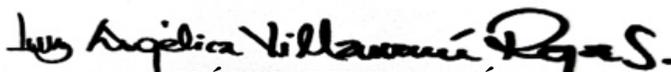




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintiséis (26) de febrero de 2024, al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **001 2019 01052 00**, informando que, una vez vencido el término dado para allegar información la entidad no ha remitido respuesta. Sírvase Proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que EPS CRUZ BLANCA y COLPENSIONES no ha dado cumplimiento a la orden que este Despacho le impartió el día 15 de septiembre de 2023 comunicada mediante oficio 973 de 18 de diciembre de 2023, esto es, para Cruz Blanca: “certifique de manera detallada si el demandante WILFREDO MORALES MOJICA, recibe algún tipo de subsidio por incapacidad o algún tipo de dinero entre la fecha correspondiente del 6 de diciembre de 2013 al 1° de febrero de 2015, de ser de manera positiva, indicar el monto y la periodicidad en la que se le entregó al actor” y COLPENSIONES: “aporte de manera completa el expediente administrativos” en el término de treinta días contados a partir de la realización de dicha audiencia.

Por lo anterior, el despacho dispone REQUERIR por SEGUNDA VEZ a COLPENSIONES a efectos de que se sirva allegar el expediente administrativo completo del demandante en el término de tres (3) días.

POR SECRETARÍA LÍBRESEN los respectivos oficios de manera inmediata.

De igual forma se dispone a REQUERIR a ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S. A. S. en su calidad de mandataria de CRUZ BLANCA EPS LIQUIDADADA para que se sirva certificar de manera detallada si el demandante WILFREDO MORALES MOJICA, recibe algún tipo de subsidio por incapacidad o algún tipo de dinero entre la fecha correspondiente del 6 de diciembre de 2013 al 1° de febrero de 2015, de ser de manera positiva, indicar el monto y la periodicidad en la que se le entregó al actor. Concédase el término de tres (3) días. Lo anterior a la dirección electrónica mandatocruzblanca@atebsoluciones.com.

Ahora bien, el despacho dispone estarse a la fecha de audiencia fijada para el próximo **viernes ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a. m)** para

continuar con el trámite del presente proceso de forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, por ende, los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico. Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

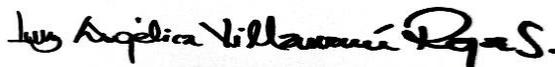


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Jg

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
032 del 27 de febrero de 2024.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria